

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficios provenientes de las entidades bancarias informando lo relacionado con la medida cautelar y con memorial allegado por la parte ejecutante en el cual aporta contrato de transacción.

Sírvase a proveer.

Manizales, 27 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 058

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Demandado: MARÍA LUCELLY HOLGUÍN ÁLZATE
Radicado: 170014003005-2022-00696-00

Vista la constancia secretarial que antecede se agregan al expediente para conocimiento de la parte interesada, oficios provenientes de las entidades bancarias informando lo relacionado con la medida cautelar.

Por otro lado, una vez revisado el memorial allegado por la parte demandante en el cual aportó contrato de transacción celebrado entre las partes, se hace necesario **REQUERIRLO** para que indique de forma clara a esta Juzgadora si lo pretendido es la terminación el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 09 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 30 de enero de 2022

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria